

**Consejo Económico y Social**

Distr. general
17 de febrero de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

**Compendio de las decisiones adoptadas por la Junta
Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones
de 2025***Decisión***Primer período ordinario de sesiones, 4 a 7 de febrero de 2025**

2025/1	Documentos de los programas para los países	2
2025/2	Prórrogas de los programas para los países en curso	2
2025/3	Prórroga y ampliación de la Iniciativa para la Independencia Vacunal y su fondo rotatorio .	2
2025/4	Informes de evaluación y respuestas de la administración	3
2025/5	Progresos realizados en el examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas de ONU-Mujeres, el PNUD, el UNFPA y la UNOPS, y el UNICEF por la Dependencia Común de Inspección	4
2025/6	Informe financiero y estados financieros auditados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 e informe de la Junta de Auditores, y respuesta de la administración	4
2025/7	Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2025	5



2025/1**Documentos de los programas para los países***La Junta Ejecutiva*

1. *Observa* que los documentos de los programas para Colombia, Etiopía, el Iraq, el Paraguay y Rwanda ([E/ICEF/2025/P/L.1–E/ICEF/2025/P/L.5](#)), que incluyen sus presupuestos indicativos totales, se pusieron a disposición de los Estados Miembros para que formularan observaciones e hicieran aportaciones al respecto del 12 de noviembre al 2 de diciembre de 2024;

2. *Aprueba*, de conformidad con la decisión 2014/1, los documentos de los programas para Colombia, Etiopía, el Iraq, el Paraguay y Rwanda ([E/ICEF/2025/P/L.1–E/ICEF/2025/P/L.5](#)), incluidos los presupuestos indicativos totales.

*Primer período ordinario de sesiones
7 de febrero de 2025*

2025/2**Prórrogas de los programas para los países en curso***La Junta Ejecutiva*

Toma nota de la prórroga por seis meses del programa para la República de Sudáfrica, que fue aprobada por la Directora Ejecutiva, como se indica en el cuadro del documento [E/ICEF/2025/P/L.6](#).

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2025*

2025/3**Prórroga y ampliación de la Iniciativa para la Independencia Vacunal y su fondo rotatorio***La Junta Ejecutiva*

1. *Recuerda* la creación de la Iniciativa para la Independencia Vacunal en 1991, y que aprobó prórrogas periódicas a intervalos de cinco años desde 1991 hasta 2025 (decisiones 1996/17, 2000/14, 2005/12, 2010/15, 2015/5 y 2020/4) y amplió su ámbito de aplicación (decisión 2015/5);

2. *Aprueba* una prórroga por cinco años de la Iniciativa para la Independencia Vacunal para el período comprendido entre 2026 y 2030;

3. *Aprueba también* la modificación de la capitalización autorizada del fondo rotatorio básico de 100 millones de dólares a 250 millones, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos;

4. *Aprueba además* la creación de una ventanilla adicional de alto impacto (fondo rotatorio) con una capitalización autorizada de 200 millones de dólares, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos;

5. *Aprueba* la creación de una ventanilla adicional para emergencias de salud pública (fondo rotatorio) que se capitalizará por separado y se activará por decisión de la Directora Ejecutiva del UNICEF, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos;

6. *Acoge con beneplácito* la intención del UNICEF de colaborar con otras organizaciones de las Naciones Unidas a fin de facilitar su acceso a la Iniciativa para

la Independencia Vacunal, pone de relieve la importancia de que el UNICEF siga colaborando con otros asociados en relación con el acceso a la Iniciativa y lo exhorta a que remita actualizaciones, dentro de los informes que ya se presentan, sobre los resultados obtenidos.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2025*

2025/4

Informes de evaluación y respuestas de la administración

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de los informes de evaluación y de las respuestas de la administración presentados por el UNICEF en el primer período ordinario de sesiones de 2025;
2. *Observa* las recomendaciones de la evaluación del Plan Estratégico del UNICEF para 2022-2025 y alienta al UNICEF a utilizarlas para fundamentar el proceso de redacción del Plan Estratégico para 2026-2029, según proceda, entre otras cosas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la infancia y para llegar de forma equitativa a todos los niños y niñas, de manera que puedan ejercer sus derechos;
3. *Alienta* al UNICEF a reforzar su impacto transformador y a potenciar los planteamientos integrados de programación, incluido el fortalecimiento de los sistemas multisectoriales, para mejorar la coherencia, la eficacia y la sostenibilidad de los programas del UNICEF;
4. *Alienta también* al UNICEF a seguir estudiando mecanismos de financiación innovadores y a continuar presentando a la Junta Ejecutiva estrategias e iniciativas encaminadas a garantizar la financiación en apoyo del Plan Estratégico;
5. *Acoge con beneplácito* la intención del UNICEF de establecer un conjunto concreto de prioridades en el Plan Estratégico para 2026-2029;
6. *Alienta* al UNICEF a celebrar consultas inclusivas y transparentes con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes a lo largo de todas las fases de preparación del Plan Estratégico para 2026-2029, y a tener en cuenta sus comentarios al redactar el Plan, según proceda;
7. *Alienta también* al UNICEF a reforzar la colaboración interna entre la División de Datos, Análisis, Planificación y Seguimiento, la Oficina de Evaluación y el UNICEF Innocenti-Centro Mundial de Investigaciones y Estudios Prospectivos para facilitar, entre otras cosas, un cambio dirigido hacia los logros a nivel de resultados;
8. *Pone de relieve* la necesidad de que la cooperación, la coherencia, la coordinación y la complementariedad interinstitucionales sean sólidas, en particular a escala nacional, en consonancia con el mandato y la ventaja comparativa respectivos de cada entidad;
9. *Recuerda* sus decisiones 2021/3 y 2021/18 y alienta al UNICEF a que, en el marco de su mandato, busque una mayor cooperación, coherencia, coordinación y complementariedad entre el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres, la acción humanitaria y el sostenimiento de la paz;
10. *Alienta* al UNICEF a mejorar estratégicamente su uso de los datos mediante alianzas mundiales con un amplio conjunto de asociados para el desarrollo,

teniendo en cuenta la resolución 2013/21 del Consejo Económico y Social sobre los principios fundamentales de las estadísticas oficiales.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2025*

2025/5

Progresos realizados en el examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas de ONU-Mujeres, el PNUD, el UNFPA y la UNOPS, y el UNICEF por la Dependencia Común de Inspección

La Junta Ejecutiva

1. *Observa* el proceso consultivo iniciado para crear un grupo de trabajo y elaborar el mandato para la puesta en marcha del grupo de trabajo sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo al examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([JIU/REP/2023/7](#)), y aprueba el mandato;

2. *Reconoce* el proceso iniciado por la Mesa, en coordinación con las Mesas de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), para elegir a los miembros del grupo de trabajo, y acoge con beneplácito su posterior nombramiento, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión 2024/15;

3. *Recuerda* la decisión 2024/15, párrafo 8, de incluir en el programa de cada período de sesiones oficial un tema sobre la adopción de decisiones acerca de los progresos realizados en el examen del informe de la Dependencia Común de Inspección, hasta que se decida otra cosa, y reitera su solicitud al grupo de trabajo de que presente información actualizada con regularidad a las Juntas participantes, según sea necesario.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2025*

2025/6

Informe financiero y estados financieros auditados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 e informe de la Junta de Auditores, y respuesta de la administración

La Junta Ejecutiva

1. *Acoge con beneplácito* la opinión sin reservas emitida por la Junta de Auditores en relación con 2023 y el informe de la Junta de Auditores correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023 ([A/79/5/Add.3](#)), así como la respuesta de la administración ([E/ICEF/2025/AB/L.2](#));

2. *Acoge con beneplácito también* los progresos realizados por el UNICEF en la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, y exhorta al UNICEF a que adopte medidas sobre las recomendaciones pendientes de aplicación y tenga en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores en su planificación estratégica para el período comprendido entre 2026 y 2029;

3. *Recuerda* sus decisiones 2020/6, párrafo 5, 2021/4, párrafo 3, 2023/4, párrafo 4, y 2024/4, párrafo 3, y solicita al UNICEF que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones relacionadas con la gestión de los asociados en la ejecución;

4. *Solicita* al UNICEF que organice una sesión informativa oficiosa de la Oficina del Contralor, antes del período de sesiones anual de 2025, sobre las repercusiones financieras que actualmente se prevé que tenga la Iniciativa de Eficiencia en las Sedes.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2025*

2025/7

Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2025

La Junta Ejecutiva

1. *Observa* las hipótesis de los niveles alto, medio y bajo de ingresos para 2025 que figuran en el cuadro 3 del documento [E/ICEF/2025/AB/L.1](#);

2. *Aprueba* un presupuesto para actividades con fines especiales de 186 millones de dólares con cargo a los recursos básicos para la obtención de resultados, que incluye 105 millones de dólares para fondos de inversión y 81 millones de dólares para otros gastos de recaudación de fondos procedentes del sector privado, y la fijación de un límite máximo con cargo a otros recursos por valor de 85 millones de dólares sobre la base de la hipótesis del nivel medio que figura en el cuadro 3 del documento [E/ICEF/2025/AB/L.1](#);

3. *Autoriza* al UNICEF a:

a) Redistribuir los recursos entre las distintas partidas presupuestarias de recursos básicos para la obtención de resultados (detalladas en el párrafo 2), hasta un máximo del 10 % de las sumas aprobadas;

b) Reducir o aumentar los gastos hasta el nivel que se indica en las columnas I y III del cuadro 3 del documento [E/ICEF/2025/AB/L.1](#) en caso de que los ingresos manifiestos procedentes de la recaudación de fondos aumenten o disminuyan hasta alcanzar los niveles que se indican en las columnas I y III;

c) Gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, hasta el monto resultante de las fluctuaciones monetarias, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo para 2025;

4. *Aprueba* una asignación provisional única para el mes de enero de 2026 por valor de 18,6 millones de dólares (es decir, el 10 % de la asignación de recursos ordinarios de 2025 para fines especiales de 186 millones de dólares), que quedará absorbida en el presupuesto anual de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para 2026;

5. *Alienta* a la Directora Ejecutiva a detectar y aprovechar las oportunidades en nuevos mercados que puedan surgir entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, así como a notificar a la Junta en consecuencia mediante exposiciones informativas.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2025*